**Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 17/ 2022**

**CONTRATACION DIRECTA N° 38/2022**

**ID Nº 408.813**

**"ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS PARA EL INAC"**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 38/22 "ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS PARA EL INAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Jorge Pérez - Miembro del Comité Evaluador
- Lic. Teresa Báez de Garay - Miembro del Comité Evaluador

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 07 de Junio de 2022:

| EMPRESA |
|---|
| GUICMA S.R.L. |
| MONTO |
| Gs. 34.880.000 c/ IVA INCLUIDO |

## 1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No constan observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres.

## 2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

| GUICMA S.R.L. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS | | |
| 1. Formulario de Oferta (*) | X | - |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | X | - |

| GUICMA S.R.L. | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS** | **Cumple** | **No Cumple** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | X | - |
| b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | X | - |

**2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.**

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, la firma **GUICMA S.R.L.,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

## 3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **GUICMA S.R.L.,** ***NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.***

## 4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que solo se presentó una sola empresa, por lo tanto la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN ORSA" Oficina Cursos de Gestión Interna - INAC Luque

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN ORSA" OCIA ADMINISTRATIVA DINAC

## 5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **GUICMA S.R.L.,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 14/2022***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

## 6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

**OFERENTE: GUICMA S.R.L.**

En Fecha 08 de Mayo del corriente año, se remite la Nota UOC/CD N° 74 solicitando lo siguiente:

1. Remitir una explicación detallada de la composición de precio ofertado de los ***Ítems 3 y 5*** debido a que los mismos se encuentran por debajo del 25% del precio referencial y del **Ítem 6** debido a que este se encuentra por encima del 15% del precio referencial elaborado por la Convocante
2. Remitir el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.
3. Remitir la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la ley Nº 6355/19

**Respuesta:** Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **GUICMA S.R.L.**, **cumple** satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma exceptuando el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

## 7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

| EMPRESA<br>GUICMA S.R.L. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | X | - |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | - | X |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | X | - |
| Certificado de cumplimiento tributario | X | - |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | X | - |
| Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" | X | - |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. | X | - |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | X | - |

## 8. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS**:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 38/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS PARA EL INAC"**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

| REPRESENTANTES | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| NIDIA MERCEDES GONZALEZ | 2.152.752 | GUICMA S.R.L. | NO PERTENECEN A LA DINAC |
| VICTOR MANUEL GONZALEZ FERREIRA | 3.506.700 | | |

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

| REPRESENTANTES | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| NIDIA MERCEDES GONZALEZ | 2.152.752 | GUICMA S.R.L. | NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH |
| VICTOR MANUEL GONZALEZ FERREIRA | 3.506.700 | | |

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas NIDIA MERCEDES GONZALEZ y VICTOR MANUEL GONZALEZ FERREIRA **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

## 9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

| GUICMA S.R.L. | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a)** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | X | - |
| **b)** Experiencia en la **provisión de muebles,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**. | X | - |

## 10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas, la cual corresponde a la firma ***GUICMA S.R.L.*** y su oferta asciende a un monto total de **Gs. 34.880.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil) IVA incluido**.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso *"c"* que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto anteriormente y debido a que se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo la imperiosa necesidad de contar con muebles nuevos para la realización de los cursos y alumnos nuevos ingresantes que van aumentando cada año en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil-INAC.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa:

- ***GUICMA S.R.L.,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 34.880.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil) IVA incluido** correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas y los requisitos legales de la carta de invitación.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA Dpto. Cursos de Gestión Interna - INAC Luque

**Lic. Teresa Báez de Garay**
**Miembro de Comité Evaluador**
**DINAC**

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. ADRIAN JARA GCIA. ADMINISTRATIVA DINAC

**Lic. Jorge Pérez**
**Miembro de Comité Evaluador**
**DINAC**

**VISTO:** El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 38/22 del Programa Anual de Contrataciones, ***"ADQUISICION DE MUEBLES Y OTROS PARA EL INAC" I.D Nº 408.813***

**La Presidencia de la DINAC resuelve:**

**1° ADJUDICAR:**

El presente llamado a la empresa:

- ***GUICMA S.R.L.,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 34.880.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil) IVA incluido,** correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas y los requisitos legales de la carta de invitación.

**2° DESIGNAR:**

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a las funcionarias:

**FISCAL:** Prof. Valeria Bordón – Jefa Dpto. de Relaciones Publicas - INAC

**FISCAL:** Lic. Teresa Báez de Godoy – Jefa Dpto. Cursos de Gestión Interna INAC

*ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO*
*PRESIDENTE*
*Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*